

CORRUPCIÓN EN EXPORTACIÓN

ARGENTINA

REPORTE 2018: OCDE CONVENCION ANTI-SOBORNOS



Investigaciones y casos

Durante el periodo que va de 2014 a 2017, Argentina inició 9 investigaciones preliminares y casos sobre soborno transnacional. Según el Ministerio Público Fiscal estas investigaciones comprenden a:

Kolektor S.A. por presunto lavado de dinero y soborno transnacional en relación con el desarrollo de un sistema de recaudación tributaria en Guatemala;

Telespazio Argentina por presunto soborno de funcionarios públicos de Panamá en 2010 en relación con la instalación, mantenimiento y financiación de un sistema de cartografía digital;

BioArt S.A. por presunto soborno a funcionarios públicos y por la venta de arroz y maíz a Venezuela con sobreprecios de hasta un 80% más que su valor de mercado;

Interpampa SRL por presunto pago de excesivos recargos y sobornos a funcionarios públicos en Venezuela y Argentina por la exportación de ganado;

Unetel S.A. por el supuesto pago de sobornos con relación a un proyecto en El Salvador financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Asimismo, los fiscales argentinos lanzaron una serie de investigaciones sobre las acusaciones a empresas argentinas relacionadas con el caso Lava Jato, por pago de sobornos a funcionarios públicos de Brasil. Estas compañías incluyen a Contreras Hermanos S.L., Pampa Energía (el mayor proveedor de energía eléctrica de Argentina), Tenaris (fabricante global de tubos de acero con sede en Luxemburgo y subsidiaria de Techint) y Techint (conglomerado ítalo-argentino).

Transparencia de la información

La Argentina no difunde estadísticas sobre investigaciones de sobornos transnacionales, ya sean casos iniciados o concluidos. El Ministerio Público Fiscal hace público anualmente un informe que contiene información sobre las tendencias generales en materia de lucha contra el soborno transnacional pero no información sobre los casos puntuales. El último reporte disponible es correspondiente a 2016. El Ministerio Público Fiscal posee también un sitio web institucional de noticias, donde da a conocer información sobre el progreso de los casos más significativos.

El Centro de Información Judicial (CIJ) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) posee un “Observatorio de Corrupción” donde publica todas las sentencias y resoluciones vinculadas a casos de corrupción, no obstante lo cual dicha información no está claramente presentada y las resoluciones vinculadas a sobornos transnacionales son de difícil acceso si no se cuenta con datos específicos (número de expediente, nombre del caso, etc.). La ciudadanía puede solicitar información sobre casos de soborno transnacional al Ministerio Público Fiscal a través de un pedido de acceso a la información pública. Si bien tampoco se divulgan datos sobre el número de solicitudes de asistencia legal mutua recibida y enviada, los mismos también pueden solicitarse formalmente tanto al Ministerio Público Fiscal o al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Desarrollos recientes

La Ley N° 27.401 de responsabilidad penal de las personas jurídicas entró en vigencia en marzo de 2018 e incluye a los sobornos transnacionales en los delitos que alcanza. También establece un estatuto de prescripción extendido de seis años y

sanciones que abarcan, entre otras, multas de hasta cinco veces el beneficio indebido obtenido. Bajo la nueva ley, las compañías pueden mitigar sus sanciones cooperando activamente durante una investigación, en el marco de un “Acuerdo de Colaboración Eficaz”. Las empresas pueden ser eximidas de responsabilidad administrativa si denuncian la detección de una actividad propia que constituya un delito siempre y cuando hayan implementado, con anterioridad al hecho, un sistema de control y supervisión adecuado y devuelvan el beneficio indebido obtenido. En 2016, el gobierno introdujo el Decreto N° 1246 que prohíbe expresamente la desgravación fiscal de los sobornos.

La Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) ha adoptado recientemente un sistema de búsqueda online para mejorar la detección de casos reportados en los medios de comunicación relacionados a sobornos transnacionales.

Deficiencias en el marco legal

Argentina se encuentra incumpliendo seriamente artículos claves de la Convención

de la OCDE para Combatir el Cohecho. La nueva ley de responsabilidad penal empresaria no impone responsabilidad por corrupción relacionada con la falsificación contable y mantiene un conjunto diferente de reglas relativas a la responsabilidad corporativa por lavado de dinero. Las multas por soborno transnacional y las sanciones por delitos contables siguen siendo insuficientes y la nueva ley no prevé adecuadamente la confiscación de activos. Además, los organismos encargados del cumplimiento de la ley no inician investigaciones en base a denuncias anónimas y Argentina no cuenta todavía con protección adecuada para testigos de hechos de corrupción.

Deficiencias en el sistema de aplicación

La mayor deficiencia es la falta de independencia y el alto grado de politización del Poder Judicial que hace que la imparcialidad de los fiscales y jueces no pueda ser garantizada. Se producen largos retrasos en las investigaciones sobre crímenes económicos debido a la inadecuada capacitación -tanto de jueces como de fiscales-, por la falta de herramientas de cooperación internacional para

casos de corrupción, así como por la gran cantidad de casos complejos presentados ante cada juez. También hay preocupación sobre el fracaso de las autoridades argentinas para investigar de manera proactiva las denuncias de sobornos de empresas argentinas en el extranjero o para buscar efectivamente la cooperación de autoridades de otros países.

Deficiencias en la asistencia legal mutua

El procesamiento interno de las solicitudes de Asistencia Legal Mutua puede demorar entre cuatro y nueve meses. Esto se debe mayormente a la falta de recursos de la Fiscalía, la cual sólo cuenta con diez abogados para procesar aproximadamente quinientas solicitudes entrantes y trescientas cincuenta salientes por año. Sin embargo, durante 2016 y 2017, en respuesta a las investigaciones de Lava Jato en Brasil y la región, las autoridades argentinas participaron en diversos grupos regionales con el fin de aceitar los mecanismos de asistencia mutua entre fiscales y jueces mutuamente. En junio de 2017, los representantes del Ministerio Público Fiscal firmaron un acuerdo de colaboración con contrapartes de Brasil como base para la investigación conjunta de los elementos del caso.

Recomendaciones

- Asegurar que el Ministerio Público Fiscal publique de forma proactiva datos estadísticos sobre delitos asociados con sobornos transnacionales y solicitudes de Asistencia Legal Mutua, así como también información sobre los casos archivados y la subsecuente disposición de los mismos.
- Promulgar la ley sobre incautación de activos (recupero).
- Introducir mecanismos para la confiscación de activos en proporción al soborno pagado y a sus ganancias.
- Asegurar la capacitación adecuada de los investigadores y fiscales de los casos de soborno transnacional.
- Adoptar una legislación que proteja efectivamente a los testigos tanto del sector público como del privado.
- Garantizar la independencia judicial por medio de reformas al Consejo de la Magistratura.
- Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas del Poder Judicial y asegurar el cumplimiento de la Ley de Ética Pública, incluyendo la aplicación de declaraciones patrimoniales y de intereses por parte de las/os funcionarias/os judiciales.
- Reformar el Código Procesal Penal para reducir la duración de los procedimientos jurídicos.
- Mejorar la cooperación entre el

Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio Público Fiscal, para que cualquier acusación sobre presuntos sobornos transnacionales recibida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sea presurosamente investigada por el Ministerio Público Fiscal.